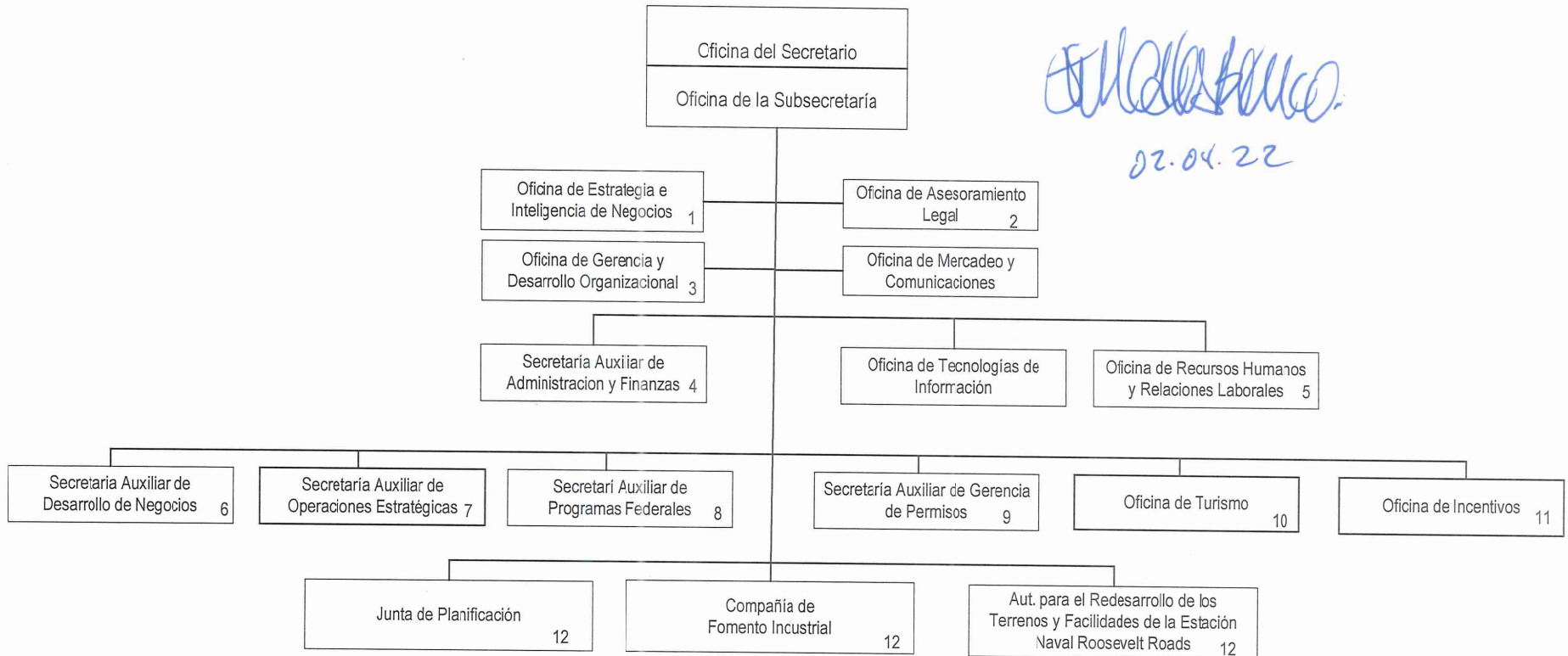


## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (DDEC) DIAGRAMA ORGANIZACIONAL



### Notas:

1. Responsable de asesorar al Secretario en definir estrategias económicas y áreas de oportunidad que fomenten el desarrollo económico. Consolida tareas y responsabilidades de manejo de proyectos, estadísticas e inteligencia de negocios.
2. Responsable de asesorar al Secretario en aspectos de política pública del DDEC. A ésta se adscribe la División de Monitoría y Cumplimiento, responsable de monitorear el manejo y uso de las subvenciones federales y ejecutar planes de acción correctiva.
3. Encargada de la dirección y coordinación de los proyectos internos establecidos por el Secretario para un desarrollo organizacional efectivo y eficiente.
4. Responsable de proveer el apoyo administrativo en asuntos relacionados con finanzas y servicios generales.
5. Responsable de administrar y manejar asuntos relacionados con el recurso humano, tales como: planes de clasificación y retribución, reglamentos de personal, convenios colectivos e incorporación del Plan Uniforme del Gobierno Central. Incluye asuntos de los recursos humanos de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).
6. Responsable de propiciar la creación, permanencia y expansión de industrias y proyectos en Puerto Rico. Promueve la oferta de servicios, tales como: Incentivos, Decretos, Permisos de Bienes Raíces, Zona Libre, etc..
7. Unidad responsable del manejo de los siguientes programas: Industria Cinematográfica, Desarrollo de la Juventud; Comercio y Exportación, Desarrollo Artesanal, EB5 y Turismo Médico, entre otros.
8. Encargada de la administración y operación de los programas subvencionados con fondos federales. Incluye el Programa de Desarrollo Laboral (WIOA), el Programa de Política Pública Energética y el *Federal Contracting Center (FeCC)*.
9. Consolida todos los servicios relacionados a otorgar permisos, incluyendo los anteriormente trabajados por la OGP e los de la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra.
10. Unidad bajo la cual se integran las funciones operacionales de la Compañía de Turismo. La misma es responsable de atender la formulación e implementación de políticas para el desarrollo turístico de forma especializada. Además, tiene a su cargo las funciones de cobro y administración sobre el Canon por Ocupación de Habitación (Ley Núm. 273-2003, según enmendada).
11. Responsable de todos los asuntos relacionados con concesión de incentivos, decretos otorgados y solicitudes de enmiendas bajo el Código de Incentivos (Ley 60-2019).
12. Entidades adscritas al DDEC, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 141-2018.